

## CONTRATO N° CN-JUR-009/23

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRD**", Y POR LA OTRA EL **C. [REDACTED]** AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**", LAS CUALES EN CONJUNTO SE LES CONOCERÁ COMO "**LAS PARTES**"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL:

- I.1 Que su poderdante es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, según consta en el Instrumento número [REDACTED] Libro [REDACTED] de fecha 14 de junio de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Mario Evaristo Vivanco Paredes, titular de la Notaría número 67 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 138 de la que es titular el Lic. José Antonio Manzanero Escutia, mismas que no le han sido revocadas a la fecha.
- I.3 Que, de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una persona física con experiencia en los servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones; por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de "**EL PRESTADOR**".
- I.4 Que el presente contrato se celebra en observancia a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

#### II. DECLARA "EL PRESTADOR"

- II.1 Es una persona física con actividad empresarial; que para el cumplimiento de las obligaciones que le marcan las distintas leyes fiscales, está debidamente dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes clave [REDACTED]



## CONTRATO N° CN-JUR-009/23

- II.2** Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos para proporcionarlo de forma eficiente y oportuna para "EL PRD", contando con personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas.
- II.3** Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.4** Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Refrendo número **RNP: 201806222098251**.
- II.5** Que, para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

### III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1** El presente contrato no contiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que, para su suscripción, no media coacción alguna, en tal virtud, carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.
- III.2** Vistas las anteriores declaraciones y una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparece cada una de las partes, es su voluntad celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- OBJETO.** "EL PRESTADOR" se obliga a realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo según corresponda en cada uno de los casos al parque vehicular propiedad de "EL PRD", durante el periodo de vigencia del servicio convenido en la cláusula Cuarta del presente contrato, conforme a lista de precios de fecha 04 de enero de 2023, misma que forma parte integral del presente contrato.

**SEGUNDA.- PRECIO.** El monto de los servicios objeto del presente contrato es por la cantidad de \$301,724.14 (Trescientos un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$48,275.86 (Cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.); importe total a pagar de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

**TERCERA.- FECHA Y FORMA DE PAGO.** "EL PRD" se obliga a realizar pagos en montos variables. Una vez que personal adscrito a Servicios Generales avale la ejecución y conclusión de algún servicio, "EL PRESTADOR" deberá emitir su factura, la cual podrá ser pagada a más tardar 30 días naturales después de haber realizado el servicio; en el caso de los servicios realizados durante el mes de diciembre de 2023, estos deberán ser pagados a más tardar el último día hábil de dicho mes.



## CONTRATO N° CN-JUR-009/23

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencias electrónicas previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva.

**CUARTA.- VIGENCIA DEL SERVICIO.** La vigencia del servicio del contrato será del día **23 de enero al 31 de diciembre de 2023.**

**QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será del día **17 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.**

**SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** "EL PRESTADOR" para el caso de incumplimiento del servicio contratado, le será exigible la responsabilidad civil en los términos establecidos en el presente contrato y en el Código Civil en la Ciudad de México.

**SÉPTIMA.- RESCISIÓN.** "LAS PARTES" podrán rescindir el presente contrato en el caso de que alguna incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, convenidas en los términos y condiciones de este contrato.

Las partes convienen expresamente que para la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastará que así lo comunique por escrito "EL PRD" a "EL PRESTADOR", expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar.

**OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.** "EL PRESTADOR" estará obligado a pagar como pena convencional por el incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, el 30% del monto máximo del servicio contratado.

**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "EL PRD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará notificación previa por escrito a "EL PRESTADOR", sin responsabilidad alguna para "EL PRD", cubriéndose la parte proporcional por concepto del servicio realizado, debidamente acreditado a la fecha en que se dé la terminación.

**DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.** "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- 1- "EL PRESTADOR" deberá contar con personal debidamente identificado y con licencia vigente para conducir, quien será el responsable de trasladar de ida y vuelta los vehículos de cualquier inmueble propiedad de "EL PRD" y/o cualquier punto de la ciudad de México a su taller automotriz, sin costo alguno para "EL PRD".
- 2- Cualquier daño y/o siniestro que sufra el vehículo durante el traslado, deberá ser reparado por "EL PRESTADOR" a satisfacción del personal de "EL PRD", sin costo alguno para "EL PRD".
- 3- En cada servicio, el vehículo deberá ser lavado en el interior y exterior.
- 4- "EL PRESTADOR" deberá tener la disposición de recibir el vehículo sin previo aviso de la entrega del mismo por parte de "EL PRD".



"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Instrumento y libro. De la persona física: Nombre, RFC, domicilio, correo electrónico, teléfono, rúbrica y firma"

## CONTRATO N° CN-JUR-009/23

- 5- La ejecución de los servicios señalados en la lista de precios de fecha 04 de enero de 2023, misma que forma parte integral del presente contrato, no deberá de exceder de 4 horas a partir de la recepción del vehículo, lo anterior dentro del horario laboral.
- 6- **"EL PRESTADOR"** deberá contar con seguro y/o póliza de responsabilidad con protección a terceros, misma que se anexa al presente contrato para los efectos legales a los que haya lugar.

**DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** **"EL PRESTADOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

**DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.** **"EL PRESTADOR"** acepta y reconoce que es el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio pactado en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a **"EL PRD"**, respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus empleados o trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

**DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.** **"EL PRESTADOR"** se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento del servicio objeto de este contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de **"EL PRESTADOR"**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA QUINTA.- FISCALIZACIÓN.** **"EL PRESTADOR"** acepta coadyuvar con **"EL PRD"** a efectos de dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en solventar las posibles observaciones por parte de la autoridad electoral, derivadas de la celebración de este contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR".** Todas las erogaciones que haga **"EL PRESTADOR"** por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"EL PRD"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.** **"EL PRESTADOR"** se obliga a responder ante **"EL PRD"**, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.



"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Instrumento y libro. De la persona física: Nombre, RFC, domicilio, correo electrónico, teléfono, rúbrica y firma"

### CONTRATO N° CN-JUR-009/23

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LOS MEDIOS DE CONTACTO.** Las partes de manera voluntaria aceptan como medio de comunicación válida y legal, en modo de contacto, generación, aceptación de instrucciones, así como de notificación personal, sin que con esta última se viole derecho constitucional alguno, los correos electrónicos siguientes:

Para "EL PRD": juridico\_prd\_nacional@hotmail.com

Para el "EL PRESTADOR": [REDACTED]

Dichas notificaciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que sean recibidos, en la inteligencia de que la parte que reciba la comunicación, deberá dar constancia de recibido por ese mismo medio para los efectos legales a que haya lugar. Sirve de apoyo a lo anterior por analogía, la Tesis Aislada (Constitucional, Administrativa), Décima Época, emitida por la Segunda Sala, visible a Libro 32, Tomo I, Pág. 780, publicada en Julio de 2016 a través de la Gaceta del Seminario Judicial de la Federación, bajo el rubro: "**PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, QUE PREVÉ LA NOTIFICACIÓN VÍA BOLETÍN ELECTRÓNICO, NO VIOLA EL DERECHO DE EQUIDAD PROCESAL**".

**DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

POR "EL PRD"

C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO  
APODERADO LEGAL

POR "EL PRESTADOR"

C. [REDACTED]

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



Con fundamento por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Instrumento y libro. De la persona física: Nombre, RFC, domicilio, correo electrónico, teléfono, rúbrica y firma"



CDMX A 04 DE ENERO DE 2023

LISTA DE PRECIOS DIRIGIDOS AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
-----	----------	--------	----------	----------	-----	-------

VOLKSWAGEN - JETTA - VIRTUS - NIVUS - MODELOS DE 2020 A 2023 - (A GASOLINA)						
1	CAMBIO DE FRENOS GENERALES (TRASEROS)	SERV	1.00	\$ 1,650.00	\$ 264.00	\$ 1,914.00
2	CAMBIO DE FRENOS GENERALES (DELANTEROS)	SERV	1.00	\$ 1,850.00	\$ 296.00	\$ 2,146.00
3	CAMBIO DE AMORTIGADORES GENERALES (DELANTEROS)	SERV	1.00	\$ 6,800.00	\$ 1,088.00	\$ 7,888.00
4	CAMBIO DE AMORTIGADORES GENERALES (TRASEROS)	SERV	1.00	\$ 3,100.00	\$ 496.00	\$ 3,596.00
5	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA	SERV	1.00	\$ 3,360.00	\$ 537.60	\$ 3,897.60
6	CAMBIO DE RADIADOR	SERV	1.00	\$ 1,800.00	\$ 288.00	\$ 2,088.00
7	SERVICIO DE 5 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 2,900.00	\$ 464.00	\$ 3,364.00
	CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD LAVADO DE CHASIS					
8	SERVICIO DE 10 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 3,200.00	\$ 512.00	\$ 3,712.00
	CAMBIO DE BUJIAS CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE ANTICONGELANTE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD ALINEACION Y BALANCEO LAVADO DE CHASIS					
9	SERVICIO DE 20 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 3,000.00	\$ 480.00	\$ 3,480.00
	CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD LAVADO DE CHASIS					
10	SERVICIO DE 30 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 3,300.00	\$ 528.00	\$ 3,828.00



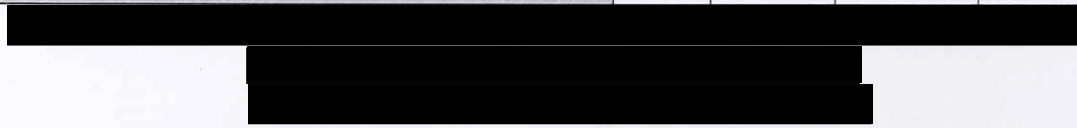


Con fundamento en los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Instrumento y libro. De la persona física: Nombre, RFC, domicilio, correo electrónico, teléfono, rúbrica y firma"

SE A Y T O T O L E E O F A C I L I T A T O R I A S



	CAMBIO DE BUJIAS CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE ANTICONGELANTE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD ALINEACION Y BALANCEO LAVADO DE CHASIS					
11	SERVICIO DE 40 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 3,000.00	\$ 480.00	\$ 3,480.00
	CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD LAVADO DE CHASIS					
12	SERVICIO DE 50 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 3,300.00	\$ 528.00	\$ 3,828.00
	CAMBIO DE BUJIAS CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE ANTICONGELANTE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD ALINEACION Y BALANCEO LAVADO DE CHASIS					
13	SERVICIO DE 60 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 3,000.00	\$ 480.00	\$ 3,480.00
	CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD LAVADO DE CHASIS					
14	SERVICIO DE 70 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 3,300.00	\$ 528.00	\$ 3,828.00
	CAMBIO DE BUJIAS CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE ANTICONGELANTE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD ALINEACION Y BALANCEO LAVADO DE CHASIS					
15	SERVICIO DE 80 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 3,000.00	\$ 480.00	\$ 3,480.00
	CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD LAVADO DE CHASIS					
16	SERVICIO DE 90 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 3,300.00	\$ 528.00	\$ 3,828.00





Con fundamento en los dispuesto en los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Instrumento y libro. De la persona física: Nombre, RFC, domicilio, correo electrónico, teléfono, rúbrica y firma"



	CAMBIO DE BUJIAS CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE ANTICONGELANTE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD ALINEACION Y BALANCEO LAVADO DE CHASIS					
17	SERVICIO DE 100 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 3,000.00	\$ 480.00	\$ 3,480.00
	CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD LAVADO DE CHASIS					
<b>VOLKSWAGEN - VENTO - SAVEIRO - MODELOS DE 2020 A 2023 - (A GASOLINA)</b>						
18	CAMBIO DE FRENOS GENERALES (TRASEROS)	SERV	1.00	\$ 1,200.00	\$ 192.00	\$ 1,392.00
19	CAMBIO DE FRENOS GENERALES (DELANTEROS)	SERV	1.00	\$ 1,600.00	\$ 256.00	\$ 1,856.00
20	CAMBIO DE AMORTIGUADORES GENERALES (DELANTEROS)	SERV	1.00	\$ 4,700.00	\$ 752.00	\$ 5,452.00
21	CAMBIO DE AMORTIGUADORES GENERALES (TRASEROS)	SERV	1.00	\$ 3,900.00	\$ 624.00	\$ 4,524.00
22	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA	SERV	1.00	\$ 4,000.00	\$ 640.00	\$ 4,640.00
23	CAMBIO DE RADIADOR	SERV	1.00	\$ 1,800.00	\$ 288.00	\$ 2,088.00
24	CAMBIO DE CLUTCH	SERV	1.00	\$ 5,760.00	\$ 921.60	\$ 6,681.60
25	SERVICIO DE 5 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 2,500.00	\$ 400.00	\$ 2,900.00
	CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD LAVADO DE CHASIS					
26	SERVICIO DE 10 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 2,800.00	\$ 448.00	\$ 3,248.00
	CAMBIO DE BUJIAS CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE ANTICONGELANTE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD ALINEACION Y BALANCEO LAVADO DE CHASIS					
27	SERVICIO DE 20 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 2,500.00	\$ 400.00	\$ 2,900.00
	CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD LAVADO DE CHASIS					
28	SERVICIO DE 30 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 2,800.00	\$ 448.00	\$ 3,248.00



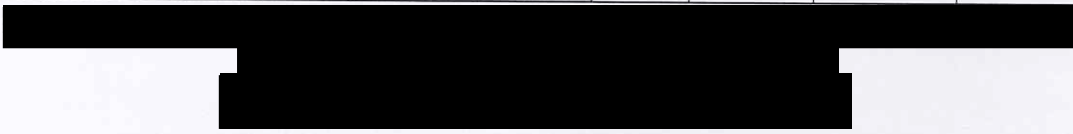


Con fundamento en los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Instrumento y libro. De la persona física: Nombre, RFC, domicilio, correo electrónico, teléfono, rúbrica y firma"

# PLAN Y FOTOS DE LOS SERVICIOS AUTOMOTRIZ



	CAMBIO DE BUJIAS CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE ANTICONGELANTE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD ALINEACION Y BALANCEO LAVADO DE CHASIS					
29	SERVICIO DE 40 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 2,500.00	\$ 400.00	\$ 2,900.00
	CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD LAVADO DE CHASIS					
30	SERVICIO DE 50 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 2,800.00	\$ 448.00	\$ 3,248.00
	CAMBIO DE BUJIAS CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE ANTICONGELANTE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD ALINEACION Y BALANCEO LAVADO DE CHASIS					
31	SERVICIO DE 60 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 2,500.00	\$ 400.00	\$ 2,900.00
	CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD LAVADO DE CHASIS					
32	SERVICIO DE 70 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 2,800.00	\$ 448.00	\$ 3,248.00
	CAMBIO DE BUJIAS CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE ANTICONGELANTE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD ALINEACION Y BALANCEO LAVADO DE CHASIS					
33	SERVICIO DE 80 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 2,500.00	\$ 400.00	\$ 2,900.00
	CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD LAVADO DE CHASIS					
34	SERVICIO DE 90 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 2,800.00	\$ 448.00	\$ 3,248.00





Con fundamento en los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Instrumento y libro. De la persona física: Nombre, RFC, domicilio, correo electrónico, teléfono, rúbrica y firma"

**SE HA Y TODO ELLO FALSO Y MENTIROSO**

[REDACTED]

	CAMBIO DE BUJIAS CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE ANTICONGELANTE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD ALINEACION Y BALANCEO LAVADO DE CHASIS					
35	SERVICIO DE 100 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 2,500.00	\$ 400.00	\$ 2,900.00
	CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD LAVADO DE CHASIS					
<b>VOLKSWAGEN - TRANSPORTER - MODELOS DE 2020 A 2023 - (A DIESEL)</b>						
36	CAMBIO DE FRENOS GENERALES (TRASEROS)	SERV	1.00	\$ 2,200.00	\$ 352.00	\$ 2,552.00
37	CAMBIO DE FRENOS GENERALES (DELANTEROS)	SERV	1.00	\$ 2,700.00	\$ 432.00	\$ 3,132.00
38	CAMBIO DE AMORTIGUADORES GENERALES (DELANTEROS)	SERV	1.00	\$ 6,250.00	\$ 1,000.00	\$ 7,250.00
39	CAMBIO DE AMORTIGUADORES GENERALES (TRASEROS)	SERV	1.00	\$ 2,500.00	\$ 400.00	\$ 2,900.00
40	CAMBIO DE RADIADOR	SERV	1.00	\$ 4,320.00	\$ 691.20	\$ 5,011.20
41	CAMBIO DE CLUTCH	SERV	1.00	\$ 16,800.00	\$ 2,688.00	\$ 19,488.00
42	SERVICIO DE 5 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 4,900.00	\$ 784.00	\$ 5,684.00
	CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD LAVADO DE CHASIS					
43	SERVICIO DE 10 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 5,200.00	\$ 832.00	\$ 6,032.00
	CAMBIO DE BUJIAS CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE ANTICONGELANTE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD ALINEACION Y BALANCEO LAVADO DE CHASIS					
44	SERVICIO DE 20 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 4,900.00	\$ 784.00	\$ 5,684.00
	CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD LAVADO DE CHASIS					
45	SERVICIO DE 30 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 5,200.00	\$ 832.00	\$ 6,032.00

[REDACTED]



Con fundamento en los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Instrumento y libro. De la persona física: Nombre, RFC, domicilio, correo electrónico, teléfono, rúbrica y firma"



[Redacted]

	CAMBIO DE BUJIAS CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE ANTICONGELANTE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD ALINEACION Y BALANCEO LAVADO DE CHASIS					
46	SERVICIO DE 40 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 4,900.00	\$ 784.00	\$ 5,684.00
	CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD LAVADO DE CHASIS					
47	SERVICIO DE 50 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 5,200.00	\$ 832.00	\$ 6,032.00
	CAMBIO DE BUJIAS CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE ANTICONGELANTE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD ALINEACION Y BALANCEO LAVADO DE CHASIS					
48	SERVICIO DE 60 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 4,900.00	\$ 784.00	\$ 5,684.00
	CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD LAVADO DE CHASIS					
49	SERVICIO DE 70 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 5,200.00	\$ 832.00	\$ 6,032.00
	CAMBIO DE BUJIAS CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE ANTICONGELANTE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD ALINEACION Y BALANCEO LAVADO DE CHASIS					
50	SERVICIO DE 80 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 4,900.00	\$ 784.00	\$ 5,684.00
	CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD LAVADO DE CHASIS					
51	SERVICIO DE 90 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 5,200.00	\$ 832.00	\$ 6,032.00

[Redacted]

CI

[Redacted]



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Instrumento y libro. De la persona física: Nombre, RFC, domicilio, correo electrónico, teléfono, rúbrica y firma"



	CAMBIO DE BUJIAS CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE ANTICONGELANTE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD ALINEACION Y BALANCEO LAVADO DE CHASIS					
52	SERVICIO DE 100 MIL KM Desglosar todas las refacciones se sustituyen	SERV	1.00	\$ 4,900.00	\$ 784.00	\$ 5,684.00
	CAMBIO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE REVISION DE PUNTOS DE SEGURIDAD LAVADO DE CHASIS					

**NOTAS:**

**ENTREGABLES**

UNA VEZ CONCLUIDO EL SERVICIO SE DEBERÁ PRESENTAR:

- 1 REPORTE FOTOGRÁFICO EN HOJA MEMBRETADA DEL PROVEEDOR.
- 2 FACTURA.

**CONSIDERACIONES GENERALES**

- 3 EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADO Y CON LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR, QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE TRASLADAR DE IDA Y VUELTA LOS VEHÍCULOS DE CUALQUIER INMUEBLE PROPIEDAD DE EL PRD Y/O CUALQUIER PUNTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A SU TALLER AUTOMOTRIZ, SIN COSTO ALGUNO PARA EL PRD.
- 4 CUALQUIER DAÑO Y/O SINIESTRO QUE SUFRA EL VEHÍCULO DURANTE EL TRASLADO, DEBERÁ SER REPARADO POR EL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DEL PERSONAL DEL PRD, SIN COSTO ALGUNO PARA EL PRD.
- 5 EN CADA SERVICIO, EL VEHÍCULO DEBERÁ SER LAVADO EN EL INTERIOR Y EXTERIOR.
- 6 EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER LA DISPOSICIÓN DE RECIBIR EL VEHÍCULO SIN PREVIO AVISO DE LA ENTREGA DEL MISMO POR PARTE DE EL PRD.
- 7 LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LA TABLA QUE ANTECEDE, NO DEBERÁ EXCEDER DE 4 HORAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO, LO ANTERIOR DENTRO DEL HORARIO LABORAL.
- 8 EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON SEGURO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON PROTECCIÓN A TERCEROS.

**VIGENCIA**

- 9 LA VIGENCIA DE ESTOS COSTOS ES VALIDA HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

ATENTAMENTE

